



## *Resolución Ministerial* *N° 239-2023-MINAM*

Lima, 25 de julio de 2023

**VISTOS;** el Oficio N° 00276-2023-OEFA/GEG, de la Gerencia General del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA; el Memorando N° 00554-2023-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde;

Que, mediante carta de invitación de fecha 10 de julio de 2023, el Proyecto de Cooperación Triangular (PyCTr) “Fortalecimiento de la Fiscalización y Cumplimiento Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) – Perú y la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) - Chile” 2022 – 2024 extiende una invitación al señor Johnny Analberto Marchán Peña, Presidente del Consejo Directivo del OEFA para participar en el Segundo Comité Directivo del Proyecto de Cooperación Triangular Chile, Perú y Alemania “Fortalecimiento de la Fiscalización y Cumplimiento Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA - Perú y la Superintendencia del Medio Ambiente - SMA - Chile” y en la visita técnica y reuniones sobre acciones de fiscalización y cumplimiento ambiental, a llevarse a cabo del 14 al 17 de agosto de 2023, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, a través del Oficio N° 00276-2023-OEFA/GEG, la Gerencia General del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA gestiona la autorización de viaje al exterior del señor Johnny Analberto Marchán Peña, Presidente del Consejo Directivo de la citada entidad, para que participe en el mencionado evento; adjuntando la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior, en la cual se sustenta el interés institucional del OEFA, puesto que dicha participación permitirá: i) Intercambiar mejores prácticas y lecciones aprendidas sobre monitoreo remoto, fiscalización ambiental y posterior sanción a empresas salmoneras y a la gestión de residuos sólidos, así como a la promoción del cumplimiento ambiental de manera sostenible en el sector minero; ii) Aprobación del Plan Operativo Anual 2023 del PyCTr; iii) Adquirir conocimientos que puedan ser de aplicación e implementación en el OEFA; iv) Difusión de las prácticas de fiscalización y sanción en residuos sólidos, así como la implementación de estaciones de monitoreo del OEFA; y, v) Fortalecimiento de las competencias en promoción del cumplimiento de la normativa ambiental a través del intercambio de experiencias y generación de posibles nuevas fuentes de cooperación interinstitucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en dicho contexto, y por ser de interés institucional del sector, resulta necesario autorizar el viaje del señor Johnny Analberto Marchán Peña para participar del evento antes citado, cuya asistencia no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán cubiertos por la Sociedad Alemana de Cooperación Internacional - Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Johnny Analberto Marchán Peña, Presidente del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 14 al 17 de agosto de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el funcionario autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presentará un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente y del OEFA.

**Artículo 3.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Encargar las funciones de Presidente del Consejo Directivo del OEFA, al señor José Manuel Zavala Muñoz, Gerente General de la citada entidad, a partir del 14 de agosto de 2023 y en tanto dure la ausencia del señor Johnny Analberto Marchán Peña.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al OEFA, para los fines correspondientes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Albina Ruiz Ríos**  
Ministra del Ambiente